UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR
DE CUNDINAMARCA

Derogado mediante
ACUERDO No. 023
del 29 de mayo de 2003

ACUERDO No 011

18 AGO. 1998

Por el cual se dicta una disposición de carácter académico.

El CONSEJO ACADEMICO UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 001 de mayo 27 de 1996, expedido por el Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO:

Que la excelencia académica es un principio rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y por ende, de la actividad de los estudiantes en la búsqueda de los más altos niveles del conocimiento y de su formación integral.

Que la evaluación es uno de los aspectos del proceso de formación y aprendizaje, cuyo fin es comprobar de modo sistemático y cuantitativo, en qué medida los estudiantes han logrado los objetivos propuestos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Con el fin de asegurar la calidad académica se establece que en el caso en que el 30% o más de los estudiantes de un grupo de los programas de pregrado de la Institución, no logren superar el mínimo establecido para aprobar una evaluación tendrán la posibilidad de presentar una segunda prueba, buscando mejorar su calificación, la cual será definitiva para dicha prueba.

ARTICULO SEGUNDO.- Asimismo, a dicha prueba podrán presentarse aquellos estudiantes que hayan aprobado la prueba correspondiente, pero quieran mejorar su nota.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Santafé de Bogotá, D.C., a los

La Presidenta del Consejo,

ALICIA MOYANO IREGUI

La Secretaria del Consejo,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Derogado mediante Acdo. 023/2003